

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DEL GRUPO DE CAPITAL KGHM

La gestión eficaz de las acciones contra la corrupción tiene una importancia fundamental para la seguridad del Grupo de Capital KGHM Polska Miedź S.A. («Grupo KGHM»), su desarrollo sostenible y sus valores. Se traduce directamente en la imagen de nuestra organización como empleador estable y responsable, además de como socio de negocio que realiza su actividad de forma transparente, respetando las normas universales de la ética y la honradez en los negocios, que han sido definidas en el Código de Ética del Grupo KGHM.

Teniendo en consideración lo anterior, en todo el Grupo KGHM adoptamos y respetamos escrupulosamente las normas de **«tolerancia cero para la corrupción»**, manteniendo al mismo tiempo la conformidad con las regulaciones legales aplicables para nuestra organización y los compromisos voluntarios relativos a la lucha contra la corrupción. Nuestra prioridad en el ámbito de la gestión de las acciones contra la corrupción es la eliminación de los factores que incrementan el riesgo de aparición de corrupción en el marco de la actividad empresarial que realizamos, también impidiendo los conflictos de intereses. Lo anterior es una expresión de una actitud basada en el principio **«ante todo, evitar»**.

La alta dirección del Grupo KGHM declara su total compromiso en las acciones relacionadas con el mantenimiento y la mejora continua del Sistema de Gestión de las Acciones Contra la Corrupción conforme con los requisitos de la norma PN-ISO 37001.

Todos los trabajadores y colaboradores de las entidades del Grupo KGHM, así como sus socios, proveedores y clientes, están obligados a respetar la presente Política, así como a actuar de forma honesta y honrada, de conformidad con los siguientes principios:

- Está prohibido participar en cualquier comportamiento que tenga rasgos de corrupción, consistente en el ofrecimiento, la promesa, la entrega, la aceptación, la exigencia o la solicitud de beneficios indebidos, financieros o no financieros, en particular en relación con el ejercicio de las obligaciones laborales.
- Todo trabajador, independientemente del tipo de contrato que lo vincule, está obligado a evitar un conflicto de intereses y en caso de aparición o de posibilidad de aparición de un conflicto de intereses, a revelarlo.
- Está prohibido aplicar cualquier acción de represalia hacia las personas que hayan rechazado entregar o recibir beneficios indebidos. Esto también hace referencia a los casos que puedan provocar una pérdida de oportunidades de negocio de las entidades que forman parte del Grupo KGHM.
- Toda persona que participe en un acto que tenga rasgos de corrupción o que sea testigo de este o tenga información sobre dicho acto está obligada a notificarlo inmediatamente.

La alta dirección se compromete a garantizar a las personas que informen de actos de corrupción reales o sospechosos canales confidenciales específicos de comunicación y a protegerlos frente a acciones de represalia.

En relación con los culpables de incumplir la presente Política y las regulaciones anticorrupción se pondrán en marcha procedimientos disciplinarios. En una situación de revelación de una violación de las disposiciones legales informaremos de la misma y colaboraremos en la investigación con los correspondientes organismos estatales.

La alta dirección se compromete a nombrar personas que cumplan funciones de garantía de la conformidad anticorrupción, a concederles las facultades oportunas, manteniendo al mismo tiempo su total independencia e imparcialidad.

La presente Política, adoptada por el Consejo de Administración de KGHM Polska Miedź S.A., está vigente en toda la Sociedad, está disponible de forma general y es conocida por los trabajadores y otras personas que trabajan por la Sociedad.

El Consejo de Administración de KGHM Polska Miedź S.A. declara su apoyo a las acciones resultantes de la presente Política y la garantía de los recursos y medios adecuados para su realización.